

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico el 23 de octubre de 2023 a las 9:25 a.m., se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte ejecutante dando cumplimiento a requerimiento realizado por el Juzgado en auto del 5 de octubre de 2023 visto en el archivo 020, allegando prueba sumaria de la dirección electrónica (archivo 021).

El 27 de noviembre de 2023 a las 8:41 a.m., se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte ejecutante solicitando se siga adelante la ejecución (archivo 022).

El 17 de enero de 2024 a las 11:19 a.m. el Juzgado Promiscuo Municipal de Jardín remitió despacho comisorio auxiliado (archivo 014 y Carpeta 015 consta de 010 archivos PDF y una carpeta 000). A Despacho.

Andes, 18 de enero de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

| | |
|-------------------|---|
| Radicado | 05034 31 12 001 2023 00021 00 |
| Proceso | EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL |
| Ejecutante | BANCOLOMBIA S.A. |
| Ejecutado | EDISON DIEGO TABORDA SANCHEZ |
| Asunto | CONFORMA UN SOLO CUADERNO PRINCIPAL Y MEDIDAS - REQUIERE APODERADO EJECUTANTE - AGREGA DESPACHO COMISORIO AUXILIADO |

Vista la anterior constancia secretarial en primer lugar, se ordenará formar un solo cuaderno con el cuaderno 02 que se encuentra a parte de medidas cautelares, las cuales se seguirán subiendo en el cuaderno principal.

Por otro lado, en auto del 5 de octubre de 2023 visto en el archivo 020 se requirió al apoderado del ejecutante para que diera pleno cumplimiento a las exigencias de la Ley 2213 de 2022 y

allegara prueba sumaria de la forma como obtuvo la dirección electrónica abogadauracarvajal@gmail.com informada como del ejecutado EDINSON DIEGO TABORDA SANCHEZ para proceder a autorizar la misma.

Revisado el escrito visto en el archivo 021 mediante el cual el apoderado del ejecutante da cumplimiento al anterior requerimiento, informo el togado que:

"(...) me permito aportar la prueba sumaria que la dirección electrónica donde se logró la notificación del demandado es la utilizada por el mismo Edson Diego Taborda; esto es, aportando la comunicación sostenida con la esposa (Dra. Laura Carvajal) mediante correos electrónicos donde ella nos informa cual es el correo y luego indicando que las notificaciones fueron abiertas".

Advierte el Juzgado que las comunicaciones allegadas como prueba sumaria, no se da cumplimiento pleno a las exigencias del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 para ser autorizada, lo anterior por cuanto, las evidencias allegadas son mensajes **enviados a la señora LAURA CARVAJAL al correo electrónico abogadauracarvajal@gmail.com** quien en el cuerpo del mensaje indica que la dirección electrónica dondeelpaisajardin@gmail.com corresponde a la dirección electrónica del ejecutado EDINSON DIEGO TABORDA SANCHEZ, como se evidencia en los siguientes pantallazos adjuntos, información que es sí misma no es directamente a la dirección electrónica del ejecutado y no son evidencias particularmente de comunicaciones remitidas a la persona por notificar como lo preceptúa claramente la norma.

CLARA E.SIERRA y JUAN D.FIGUEROA
Abogados

De: ABOGADA LAURA CARVAJAL [mailto:abogadauracarvajal@gmail.com]
Enviado el: viernes, 14 de julio de 2023 11:11 a. m.
Para: Clara Sierra <clarass1@une.net.co>
Asunto: Re: NUEVA PROPUESTA DIEGO TABORDA

Buen día doctora

Es dondeelpaisajardin@gmail.com

Osea doctora que debo hacer un nuevo poder?

Muchas bendiciones y mil gracias por todo

El vie., 14 jul. 2023, 11:07 a. m., Clara Sierra <clarass1@une.net.co> escribió:

Buenos Días. Laura,

Ya le envié la nueva carta. Necesito que nos colaboré enviándonos por favor un correo electrónico del señor Edison, pues el juzgado tampoco valió el poder suyo para poderlo notificar.

Quedamos atentos.

Saludos,

Clara E. Sierra S.

CLARA E.SIERRA y JUAN D.FIGUEROA
Abogados

clarass1@une.net.co

Para: ABOGADA LAURA CARVAJAL
Asunto: RE: NUEVA PROPUESTA DIEGO TABORDA

De: ABOGADA LAURA CARVAJAL <abogadalauracarvajal@gmail.com>
Enviado el: martes, 25 de julio de 2023 12:29 p. m.
Para: Clara Sierra <clarass1@une.net.co>
Asunto: Re: NUEVA PROPUESTA DIEGO TABORDA

Doctora buen día, ya los abrimos
Mil bendiciones y gracias por todo

Feliz día,
Laura Carvajal A.
Abogada

Jardín - Antioquia
Celular: 3128053846

El mar, 25 jul 2023 a las 10:10, Clara Sierra (<clarass1@une.net.co>) escribió:

Buenos Días. Dra. Laura,

El día 18 de julio/23 se le envió al señor Edison la notificación electrónica de los 2 proceso por una empresa que se llama domina al correo que usted me dio y hasta ahora no ha abierto los mensajes, por favor nos colabora.

Muchas gracias,
Clara E. Sierra S.

CLARA E.SIERRA y JUAN D.FIGUEROA

Abogados

De: ABOGADA LAURA CARVAJAL [mailto:abogadalauracarvajal@gmail.com]
Enviado el: viernes, 14 de julio de 2023 11:40 a. m.
Para: Clara Sierra <clarass1@une.net.co>
Asunto: Re: NUEVA PROPUESTA DIEGO TABORDA

Si señora ese correo, ya le dije q estuviera pendiente

El vie., 14 jul. 2023, 11:14 a. m., Clara Sierra <clarass1@une.net.co> escribió:

No tienes otro? Porque me parece que en este correo ya habíamos intentado, este correo lo tiene aun habilitado?

En este sentido, como REITERADAS veces a través de providencias se ha requerido al apoderado de la parte ejecutante, se le REQUIERE NUEVAMENTE para que dé cumplimiento estricto a los presupuestos procesales del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, pues se debe realizar en debida forma la notificación personal del ejecutado de lo contrario se estaría vulnerando el derecho fundamental del debido proceso de este.

Finalmente, se agrega el despacho comisorio debidamente auxiliado, enviado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Jardín y diligencia de secuestro realizada por el Subsecretario de Convivencia y Movilidad del Municipio de Jardín (Subcomisionado), el 13 de octubre de 2023 del inmueble con matrícula inmobiliaria 004-6680 de la ORIP de Andes (Carpeta 015 C02).

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.006**
en el Micrositio
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74158f6422cb61aafa5d7ec22b35371758a972b12c05e1a425fca616aac439f6**

Documento generado en 18/01/2024 11:25:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>